

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 860.- /  
DOÑIHUE, 01 de Abril de 2019.-

CONSIDERANDO:

La solicitud del Fiscal Don Juan Carlos Mundaca Lizama, quien solicita ampliación de plazo de 10 días, para dar término a la investigación

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 15 de Marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que instruye Investigación Sumaria para investigar el denuncia de una trizadura en vidrio de vehículo patente HFKV Departamento de Salud.

2.- Artículo 133 de la Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

3.- Las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

1.- AMPLIESE el plazo de la Investigación Sumaria, instruida por Decreto Alcaldicio N° 692 del 15 de Marzo de 2019, de 10 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

  
LILIAN V. SOTRES BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/TAC/mrp

Distribución:

- Sr. Juan Carlos Mundaca L.
- Departamento Salud
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Of. de Partes

  
RICARDO BORIS AÚÑA GONZALEZ  
ALCALDE